CONTRATO Nº 048/2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2012 - PLURIANUAL
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS

ID N° 238.423

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Decano Prof. Dr. FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MAGOMEC S.R.L.**, con RUC N° 80039178-0, domiciliada en calle 24 Nº 6442 esq/ Tte Claudio Acosta, barrio Zeballos Cue de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. PABLO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 997.210, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", según Resolución de Adjudicación ADM-FCV Nº 367/2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2012, convienen en celebrar el presente CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS, sujeto a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La contratante** y **El Proveedor,** para que este último realice los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Edificios correspondiente, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente contrato, por cuenta, cargo y riesgo de la contratista, como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2012, aprobada por Resolución Nº 229/2012, de fecha 17/05/2012 por el Señor decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias U.N.A., conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas adendas;
(b) Resolución ADM-FCV Nº 367/2012, por el cual se adjudica el contrato a favor de la contratista;
(c) La garantía de cumplimiento de contrato;
(d) Condiciones especiales del Contrato;
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras, las especificaciones técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparada por la contratante.
(f) Planos, memorias de cálculo.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(h) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios.
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc a de la Ley N° 2051/03).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 objeto del gasto específico **242 "Mantenimiento y Reparaciones menores de Edificios y Locales"**, con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro y fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2012**, hasta la suma de **Gs. 552.500.000.- (Quinientos cincuenta y dos millones quinientos mil guaraníes)**. La validez de la contratación del **Ejercicio Fiscal 2013** estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente hasta la suma de **Gs. 242.631.100.- (Doscientos cuarenta y dos millones seiscientos treinta y un mil cien guaraníes)**.

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc b de la Ley N° 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2012, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, según resolución ADM-FCV N° 229/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución ADM-FCV N° 367/2012 de fecha 19 de julio de 2012.

MAGOMEC S.R.L.
R.U.C.: 80039178 - 0

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será de 10 (diez) meses a contar a partir de la firma del mismo.

CLAUSULA SEXTA IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c de la Ley N° 2051/03).
El importe a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de adjudicación ADM-FCV Nº 367/2012 es de:

- **Gs. 795.131.100.- (Guaraníes Setecientos noventa y cinco millones ciento treinta y un mil cien),** IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Convocante.;

CLAUSULA SÉPTIMA. ALCANCE DE LA OBRA.
Para los trabajos correspondientes al Mantenimiento y Reparación de Edificios, está determinado según lo descripto en la Planilla de cómputo métrico, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo y planos contenidos en el pliego de bases y condiciones (Sección V) y por el cual el contratista está obligado a ejecutar todos los trabajos requeridos en el contrato en tiempo y forma.

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d de la Ley N° 2051/03).
El plazo contractual para la entrega de la obra será: de **10 (DIEZ) meses**, a partir de la firma del contrato, Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la DECLARACIÓN N° 140, emitida por la Honorable Cámara de Diputados.

CLAUSULA NOVENA. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos, con los costos emergentes a cargo del contratista.

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA. FORMA DE PAGO, PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc f, Ley N° 2051/03).
La Contratante entregará al Contratista un anticipo por el 20 % del valor del Contrato. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente la garantía por el 100 % del valor del Anticipo. El pago se realizará dentro de los 10 días posteriores al de la solicitud realizada en tiempo y forma, en el local de la Convocante.

El saldo será pagado hasta el límite del crédito presupuestario establecido para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2012 y lo correspondiente al ejercicio fiscal 2013 estará sujeto a la aprobación presupuestaria.

La factura deberá ser presentada en la Administración de Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

Las deducciones que se realizarán sobre el anticipo y las certificaciones posteriores serán de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 13.2.1 de las CGC., son las siguientes:

- 0.4 % sobre cada factura o Certificado de Obras. Conforme al Art. 41 de la Ley Nº 2051 modificado por el Art. 1 de la Ley 3439/07.
- 30% sobre el IVA de la Factura de Certificado de Obra
- 2% sobre el monto de la factura sin IVA

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. FONDO DE REPARO.
Sera del 5% (cinco por ciento). Este fondo será sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas por el 5% del valor del Contrato, con una

MAGOMEC S.R.L.
R.U.C.: 80039178 - 0

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

vigencia de 1 año posterior a la Recepción Definitiva de la Obra. Dicha Póliza será devuelta al Contratista dentro de los diez días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RETENCIÓN DE GARANTÍA Y SEGUROS (Art. 37 inc g, Ley N° 2051/03).

Deberá presentar una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente a al 10% del valor total. "Póliza de Seguros a favor de la Facultad de Ciencias Veterinarias que tendrá vigencia hasta la liquidación final, el período de validez de la Garantía contados a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012, la garantía deberá extenderse por igual tiempo al plazo estipulado para el periodo fiscal 2013. En caso de prórroga del plazo de ejecución de los trabajos se extenderá por el periodo que abarque la conclusión final de las obras más 30 (treinta) días posteriores. Deberá presentar una garantía del 100% de cada anticipo recibido.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. Es decir, dentro de los 30 días posteriores al plazo para la RECEPCIÓN DEFINITIVA de las obras.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

SEGUROS CONTRA DAÑOS A TERCEROS: (Responsabilidad Civil en Zona de Obras) (C.D.T.)

Lesión corporal, Incapacidad permanente o muerte de 1 persona:	Gs. 50.000.000
Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas:	Gs. 300.000.000
Daños Materiales a cosas de terceros:	Gs. 100.000.000

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de Seguros a la CONVOCANTE.

SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO. (Seguro de vida colectivo con cobertura de Accidentes Personales, gastos médicos y gastos de sepelio) (C.A.T.)

Invalidez permanente o muerte (por c/persona):		Gs. 50.000.000
Gastos médicos (por c/persona)	:	Gs. 10.000.000
Gastos de sepelio (por c/persona)	:	Gs. 5.000.000

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la CONVOCANTE.

SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS (C.T.R.)

Cobertura del 100% (cien por ciento) del Precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados a la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel del agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro.

La póliza CTR deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada en el 100% de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley Nº 827/96 de Seguros. Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros a LA CONVOCANTE.

Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos, aparatos y equipos electrónicos, eléctricos y otros, en funcionamiento en la zona de obras.

Todas estas pólizas deberán presentarse a la Dirección de la UOC para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la Orden de inicio.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la última recepción provisional de obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras.

Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2. 6.3.3 y 6.3.4 de las C.G.C.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS (Art. 37 inc i, Ley N° 2051/03).

MAGOMEC S.R.L.
R.U.C.: 80039178 - 0

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

En caso de atraso por causas atribuibles al CONTRATISTA, esta abonará a la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, en concepto de multa la suma equivalente a 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto total de la obra por semana de atraso. El monto máximo de las multas será hasta el 10% del monto total del contrato.

El plazo de pago del cual la Convocante deberá pagar interés al Contratista es de 11 (once) días hábiles después de aprobada la factura por la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) mensual.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc j, Ley N° 2051/03).
La obra que se realizará en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, especificada en el Pliego de Bases y Condiciones es: Mantenimiento y Reparación de Edificios (Sede Central, Caazapá, Misiones - SAN JUAN BAUTISTA y Concepción). Anexo planilla de Computo Métrico y precios adjudicados.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. FISCALIZACIÓN.
Todos los trabajos que ejecute la contratista deberán ser aprobados por la FISCALIZACIÓN DE OBRAS, la que tendrá en cuenta cantidad y procedimiento de ejecución.

La misma, tendrá en todo momento, derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten las obras, se acopien materiales destinados a las obras, se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las obras, dentro y fuera del recinto de los mismos, y se le brindarán todas las facilidades para el cumplimiento de su cometido, sin restricción ninguna.

La Contratista está obligada a suministrar a la FISCALIZACIÓN DE OBRA, todos los elementos y herramientas de control y medición en el momento en que la misma lo requiera.

La FISCALIZACIÓN DE OBRA tiene la suficiente facultad para rechazar todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas por el Contrato.

Está asimismo, autorizada a ordenar la suspensión de las obras cuando, a su juicio, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución de la obra.

La fiscalización de la Obra estará a cargo de una persona designada por la Facultad de Ciencias Veterinarias, el mismo tendrá la potestad de controlar, verificar e informar todos los detalles en relación a los trabajos definidos por la convocante, con el fin de salvaguardar la correcta ejecución de las obras.

COORDINACIÓN DE LA OBRA
A los efectos de una correcta y puntual ejecución de la obra, se realizaran reuniones semanales de coordinación entre la Dirección de Obras de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N.A y la Fiscalización de Obra.

La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir a dichas reuniones, a las que será convocada por el Fiscal, así como la eventual participación de los técnicos responsables de la obra, suministrar aclaraciones a las

Prescripciones del Contrato, evaluar cuestionarios, y facilitar y acelerar todo lo que sea de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del plan de trabajo.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, la Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los sub.-contratistas.

En cada una de estas reuniones se labrarán actas que serán rubricadas por los participantes y en la que se consignarán, el resultado, las metas y en general la actuación de las partes en la ejecución de la obra.

Estas actas en sí mismas se constituirán en antecedentes válidas para juzgar y eventualmente aplicar multas por incumplimiento de las disposiciones que figuren en ellas.

LIBRO DE OBRAS
A los efectos del control de la obra, se llevará un LIBRO DE OBRAS, entregado por el Fiscal a la Contratista, cuyas páginas estarán foliadas, en original y una copia.
El original corresponderá a la Contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este libro permanecer en el lugar de las obras.

La copia corresponderá al Fiscal, quedando a cargo de esta su custodia.

MAGOMEC S.R.L.
R.U.C.: 80039178 - 0

Prof. Dr. FROILÁN E. PERALTA T.
DECANO

En dicho Libro de Obras, la FISCALIZACIÓN dejará constancia del control de los trabajos y de la ejecución de las faenas, de acuerdo a los planos, a las especificaciones técnicas, al cronograma y demás documentos del Contrato.

Asimismo, se dejará constancia en el Libro de Obras, de las paralizaciones que puedan sufrir los trabajos, indicándose la causa y demás circunstancias y hechos que se estimen necesarios.

Se anotarán igualmente en el Libro de Obras, las órdenes impartidas por el FISCAL así como las protestas de la Contratista.

El libro de Obras deberá ser firmado todos los días por el Residente de Obras y el Fiscal.

La Contratista deberá notificarse de las anotaciones y observaciones que consten en el libro de obras, y formular a su vez, las observaciones que estime conveniente.

El Libro de Obras se constituye en complemento del Contrato, razón por la que todos los datos registrados en él adquieren valor legal.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. DIRECCIÓN DE OBRA

La Contratista está obligada a mantener en el sitio de las obras, en forma permanente, un Director de Obras que la representará en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del Contrato, con amplias facultades para ejercer las funciones de su competencia, resolver problemas que se presenten y tomar cualquier decisión de importancia que sea necesaria durante la ejecución de las obras.

La Contratista deberá comunicar a la Comitente el nombre de su representante, dentro del plazo de 8 (ocho) días, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, así como del equipo técnico que acompañará al Director en la ejecución de la obra.

El representante técnico de la contratista deberá ser un profesional Arquitecto o Ingeniero, con 5 años de probada experiencia en el ramo de la construcción (se deberán presentar las documentaciones probatorias).

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS.

Recepción Provisional de las Obras será a los **08 (ocho) meses** de iniciadas las obras según Acta de Inicio de Obras y habiendo culminado el 100 % de las obras si procediera, elaborar el Acta de Recepción Provisoria, conforme a lo establecido en el P.G.B. y C.

La recepción definitiva será 2 (dos) meses después de la Recepción Provisoria, previa inspección del técnico encargado de fiscalizar la obra, siempre y cuando no se encuentren defectos de construcción. En caso de detectar defectos en la construcción se postergará dicha recepción, hasta la corrección de los defectos encontrados.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios de referencia serán los publicados en la Revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción, de acuerdo a la formula siguiente:

Variación y Ajuste de precios

Se aplicara la siguiente formula de reajuste:

FA=[0,25(Sm/So) + 0,20(Cm/Co) + 0,15 (CHm/CHo) + 0,20(Lm/Lo) + 0,15(Am/Ao) + 0,05(CTm/CTo)]-1

Donde:

FA	= Factor de Ajuste
XXm	= Precio del insumo a la fecha de certificación
XXo	= Precio del insumo a la fecha de apertura de ofertas
S	= Salario p/ Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T.
C	= Precio de la Bolsa de Cemento.
CH	= Precio de Chapa Metálica trapezoidal (pie)
L	= Precio del Ladrillo Común
A	= Precio del m3 de arena lavada
CT	= Precio de la Bolsa de Car triturada

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc k, Ley N° 2051/03).

MAGOMEC S.R.L.
R.U.C.: 80039178 - 0

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 arts. 57, 58, 59, 60 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:
Por la imposibilidad del contratista de iniciar los trabajos en el periodo estipulado.
Porque el contratista no considere las observaciones realizadas por la fiscalización.
Cuando interrumpa la ejecución de los trabajos sin justificación alguna.

CLAUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 25 días del mes de julio de 2012

ING. PABLO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Contratista
MAGOMEC S.R.L.
R.U.C.: 80039178 - 0

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Dr. FROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES
Decano

ANEXO AL CONTRATO N° 48/2012
LPN N° 03/2012 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS
PLANILLA DE COMPUTO METRICO

					MAGOMEC S.R.L.	
ITEM	COD. DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72102802-001	Restauracion y/o reparacion de edificios	UNIDAD DE MEDIDA GLOBAL	1,00	795.131.100	795.131.100

COMPUTO METRICO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Obra: Mantenimiento de Laboratorio de Informática - Sede San Lorenzo

		DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS		U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1		TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1.1		Retiro de tejas españolas. Areas deterioradas.		m2	54,00	22.000	1.188.000
1.1.2		Retiro de pisos.		m2	129,70	11.000	1.426.700
1.1.3		Retiro de zócalos.		ml	67,00	5.500	368.500
1.1.4		Demolición de mamposterías.		m2	55,00	11.000	605.000
1.1.5		Demolición de revoques.		m2	68,40	11.000	752.400
1.1.6		Abrir vanos para aberturas.		m2	3,85	22.000	84.700
1.1.7		Retiro de artefactos eléctricos.		unid.	20,00	11.000	220.000
1.1.8		Retiro de aberturas.		unid.	10,00	22.000	220.000
1.1.9		Retiro de escombros.		m3	58,00	55.000	3.190.000
1.2		TRABAJOS DE ALBAÑILERIA					
1.2.1		Envarillado de mampostería 2Ø8mm		ml	45,60	44.000	2.006.400
1.2.2		Dintel de Hº Aº 12x30		ml	12,00	132.000	1.584.000
1.2.3		Mampostería de elevación de 0,20 lad. Com.		m2	7,70	99.000	762.300
1.2.4		Reparación de filtraciones y humedad en mampostería.		m2	15,00	33.000	495.000
1.2.5		Reparación de fisuras en mamposteria con varillas Ø8mm		ml	12,00	44.000	528.000
1.3		REVOQUE/REVESTIMIENTOS					
1.3.1		Revoque interior filtrado de muros.		m2	249,20	33.000	8.223.600
1.3.2		Revestimiento de ladrillejos. Reposición.		m2	10,00	77.000	770.000
1.3.3		Recuadre de vanos de aberturas.		ml	52,00	33.000	1.716.000
1.3.4		Recuadre de aristas de vigas y pilares.		ml	43,60	33.000	1.438.800
1.4		CONTRAPISOS / PISOS / ZÓCALOS					
1.4.1		Carpeta base para piso cerámico.		m2	132,00	33.000	4.356.000
1.4.2		Piso cerámico PEI 5. Alto trafico.		m2	132,00	77.000	10.164.000
1.4.3		Zócalo cerámico.		ml	41,50	16.500	684.750

MAGOMEC S.R.L.
R.U.C.: 80039178 - 0

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

1.5		**MANT. Y REP. DE TECHO**					
1.5.1		Reposición de tejas españolas. Incluye aislación con polietileno de 200mic.		m2	54,00	77.000	4.158.000
1.5.2		Reposición de tejuelones.		m2	21,00	44.000	924.000
1.6		**MANT. Y REP. DE CIELORRASO**					
1.6.1		Cielorraso de placas de yeso.		m2	132,00	77.000	10.164.000
1.6.2		Junta perimetral en cielorraso		m2	46,00	33.000	1.518.000
1.6.3		Colocacion en Cielorraso de soporte metálico para proyector.		unid.	1,00	110.000	110.000
1.6.4		Colocación de rejillas de 40x40 de chapa doblada para ventilación de cielorraso.		unid.	6,00	275.000	1.650.000
1.7		**MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE INSTALACIÓNES ELECTRICAS**					
1.7.1		Alimentación subterránea de tablero general / 4x16mm.		ml	20,00	110.000	2.200.000
1.7.2		Llave de corte general tipo europeo en tablero		unid.	2,00	660.000	1.320.000
1.7.3		Disyuntor diferencial tipo europeo en tablero		unid.	2,00	880.000	1.760.000
1.7.4		Tablero general para 24 llaves termomagnéticas.		unid.	1,00	880.000	880.000
1.7.5		Tablero general automatizado para UPS de hasta 20KVA trifásico		unid.	1,00	880.000	880.000
1.7.6		Sistema de puesta a tierra.		unid.	1,00	1.650.000	1.650.000
1.7.7		Circuitos para luces y tomas comunes.		unid.	8,00	220.000	1.760.000
1.7.8		Circuitos para tomas polarizadas, cableado con cable plastiplomo antillama de 3 x 2 mm2 considerando un circuito para cada 10 picos de toma con llaves TM de 1 x 16A.		unid.	10,00	330.000	3.300.000
1.7.9		Circuitos para AA (no incluye provisión ni colocación de equipos)		unid.	4,00	440.000	1.760.000
1.7.10		Circuitos para Equipamiento Audiovisual.		unid.	1,00	1.100.000	1.100.000
1.7.11		Bocas de luces.		unid.	41,00	44.000	1.804.000
1.7.12		Bocas de tomas comunes.		unid	2,00	44.000	88.000
1.7.13		Bocas de tomas polarizadas estándar USA 110V (2P + T) para 35 computadores mas equipos de comunicación de datos (se utilizará una caja externa de plástico de 2" x 4" por cada dos pico toma)		unid	70,00	55.000	3.850.000
1.7.14		Provisión y colocación de artefactos fluorescentes de 3x40 de embutir con redilla difusora.		unid.	32,00	275.000	8.800.000
1.7.15		Provisión y colocación de artefactos tipo spot de adosar de 1x100 para exterior.		unid.	9,00	165.000	1.485.000
1.7.16		Cablecanal de 40mm x 30mm para red informática sin cablear, 1 caja externa de plástico de 2" x 4" por cada 2 picos tomas RJ 45 categoría 5E, 35 picos tomas RJ45 categoría 5E color amarillo, 35 placsa para pico toma RJ45 categoría 5E color blanco, 35 patch cord UPT multifilar categoría 5E x 3,00m color gris		ml	70,00	110.000	7.700.000
1.7.17		Cañerias para AA tipo split.		ml	35,00	22.000	770.000

MAGOMEC S.R.L.
R.U.C.: 80039178 - 0

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

1.8		**MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCION Y PREVENCION DE INCENDIOS**					
1.8.1		Extintores tipo ABC de 6kl.		unid.	4,00	330.000	1.320.000
1.8.2		Balizas para extintores		unid.	4,00	99.000	396.000
1.8.3		Detectores de humo/calor.		unid.	4,00	275.000	1.100.000
1.8.4		Carteles luminosos indicadores de salidas. Incluye alimentación.		unid.	3,00	220.000	660.000
1.8.5		Panel de 8 zonas ampliables a 32 por medio de módulos expansores.		unid.	1,00	3.300.000	3.300.000
1.8.6		Teclado display icono de 32 zonas.		unid.	1,00	2.200.000	2.200.000
1.8.7		Audiovisual Stroboligh.		unid.	1,00	550.000	550.000
1.8.8		Batería 12 volt 7 amp.		unid.	1,00	440.000	440.000
1.8.9		Transformador 220 a 16,5 volt.		unid.	1,00	385.000	385.000
1.8.10		Luces de emergencia autónomas.		unid.	4,00	286.000	1.144.000
1.8.11		Pulsador manual compuesto.		unid.	1,00	220.000	220.000
1.9		**CARPINTERÍA METÁLICA**					
1.9.1		Puerta de salida de chapa doblada reforzada con marco de chapa doblada de 1,40x2,50.		unid.	3,00	1.430.000	4.290.000
1.9.2		Rejas metálicas horizontales de tubos de 200x200x1,20 mm separación 10cm de eje a eje, con marco de tubo de 300x500x1,20 mm. En ventanas de 1,97x1,25		unid.	6,00	1.100.000	6.600.000
1.10		**VIDRIOS**					
1.10.1		Ventana de 1,97x1,25 corrediza de dos hojas, de vidrio templado esp: 10mm color bronce y perfileria de aluminio anodizado color bronce.		unid.	6,00	1.650.000	9.900.000
1.11		**PINTURA**					
1.11.1		Al látex con enduido de paredes interiores.		m2	249,20	11.000	2.741.200
1.11.2		Al látex de cielorraso de placas de yeso c/ enduido.		m2	132,00	11.000	1.452.000
1.11.3		Al esmalte sintético de aberturas metálicas.		m2	52,50	16.500	866.250
1.12		**LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA**					
1.12.1		Contenedores / limpieza periódica y final de obra.		unid.	1,00	2.320.000	2.320.000
Obra: Mantenimiento de Edificios - Sede San Lorenzo							
1.1		**TRABAJOS PRELIMINARES**					
1.1.1		Demolición de revoques		m2	600,00	11.000	6.600.000
1.1.2		Retiro de tejas españolas de techo. Areas deterioradas.		m2	750,00	11.000	8.250.000
1.2		**REVOQUE/REVESTIMIENTOS**					
1.2.1		Revoque interior filtrado de muros.		m2	600,00	33.000	19.800.000

MAGOMEC S.R.L.
R.U.C.: 80039178 - 0

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

1.2.2		Azotada Hidrofuga		m2	600,00	11.000	6.600.000
1.3		**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHO**					
1.3.1		Reposición de tejas españolas. Incluye aislación con polietileno de 200mic.		m2	750,00	77.000	57.750.000
1.3.2		Reposición de tejuelones.		m2	150,00	44.000	6.600.000
1.3.3		Limpieza y tratamiento de tejas		m2	5.000,00	11.000	55.000.000
1.4		**PINTURA**					
1.4.1		Al látex interior de paredes c/ enduido		m2	6.800,00	11.000	74.800.000
1.4.2		Al látex exterior de paredes		m2	2.930,00	8.800	25.784.000
1.4.3		Al esmalte exterior de paredes		m2	850,00	8.800	7.480.000
1.4.4		A la silicona de ladrillos a la vista		m2	2.300,00	8.800	20.240.000
1.4.5		Al barniz de tejuelones		m2	5.000,00	8.800	44.000.000
1.4.6		Al barniz de maderamen		m2	5.000,00	8.800	44.000.000
1.4.7		Al barniz de aberturas de madera		m2	360,00	8.800	3.168.000
1.4.8		Al esmalte sintético de aberturas metálicas		m2	580,00	8.800	5.104.000
1.5		**LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA**					
1.5.1		Contenedores / limpieza periódica y final de obra.		unid.	1,00	2.320.000	2.320.000
Obra: Mantenimiento de Edificios - Sede Caazapá							
1.1		**TRABAJOS PRELIMINARES**					
1.1.1		Demolición de revoques		m2	140,00	11.000	1.540.000
1.1.2		Retiro de tejas españolas de techo. Areas deterioradas.		m2	160,00	22.000	3.520.000
1.2		**REVOQUE/REVESTIMIENTOS**					
1.2.1		Revoque interior filtrado de muros.		m2	140,00	33.000	4.620.000
1.2.2		Azotada Hidrofuga		m2	140,00	11.000	1.540.000
1.2.3		Revestimiento de azulejos.Incluye revoque de base		m2	42,00	88.000	3.696.000
1.3		**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHO**					
1.3.1		Reposición de tejas españolas. Incluye aislación con polietileno de 200mic.		m2	160,00	77.000	12.320.000
1.3.2		Reposición de tejuelones.		m2	30,00	44.000	1.320.000
1.3.3		Limpieza y tratamiento de tejas		m2	1.050,00	11.000	11.550.000
1.4		**PINTURA**					
1.4.1		Al látex interior de paredes c/ enduido		m2	1.180,00	11.000	12.980.000
1.4.2		Al látex exterior de paredes		m2	76,00	8.800	668.800

MAGOMEC S.R.L.
R.U.C.: 80039178 - 0

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

1.4.3		A la silicona de ladrillos a la vista		m2	850,00	8.800	7.480.000
1.4.4		Al barniz de tejuelones		m2	1.050,00	8.800	9.240.000
1.4.5		Al barniz de maderamen		m2	1.050,00	8.800	9.240.000
1.4.6		Al barniz de aberturas de madera		m2	75,00	8.800	660.000
1.4.7		Al esmalte sintético de aberturas metálicas		m2	85,00	16.500	1.402.500
1.5		**LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA**					
1.5.1		Contenedores / limpieza periódica y final de obra.		unid.	1,00	2.320.000	2.320.000
Obra: Mantenimiento de Edificios - Sede Misiones							
1.1		**TRABAJOS PRELIMINARES**					
1.1.1		Demolición de revoques		m2	250,00	11.000	2.750.000
1.1.2		Retiro de tejas españolas de techo. Areas deterioradas.		m2	150,00	22.000	3.300.000
1.2		**REVOQUE/REVESTIMIENTOS**					
1.2.1		Revoque interior filtrado de muros.		m2	250,00	33.000	8.250.000
1.2.2		Azotada Hidrofuga		m2	250,00	16.500	4.125.000
1.2.3		Revestimiento de azulejos.Incluye revoque de base		m2	70,00	88.000	6.160.000
1.3		**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHO**					
1.3.1		Reposición de tejas españolas. Incluye aislación con polietileno de 200mic.		m2	150,00	77.000	11.550.000
1.3.2		Reposición de tejuelones.		m2	30,00	44.000	1.320.000
1.3.3		Limpieza y tratamiento de tejas		m2	950,00	11.000	10.450.000
1.4		**PINTURA**					
1.4.1		Al látex interior de paredes c/ enduido		m2	1.850,00	11.000	20.350.000
1.4.2		Al látex exterior de paredes		m2	510,00	8.800	4.488.000
1.4.3		A la silicona de ladrillos a la vista		m2	724,00	8.800	6.371.200
1.4.4		Al barniz de tejuelones		m2	950,00	8.800	8.360.000
1.4.5		Al barniz de maderamen		m2	950,00	8.800	8.360.000
1.4.6		Al barniz de aberturas de madera		m2	180,00	8.800	1.584.000
1.4.7		Al esmalte sintético de aberturas metálicas		m2	130,00	16.500	2.145.000
1.5		**LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA**					
1.5.1		Contenedores / limpieza periódica y final de obra.		unid.	1,00	2.320.000	2.320.000
							0
Obra: Mantenimiento de Edificios - Sede Concepción							
1.1		**TRABAJOS PRELIMINARES**					

MAGOMEC S.R.L.
R.U.C.: 80039178 - 0

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

1.1.1		Demolición de revoques		m2	150,00	11.000	1.650.000
1.1.2		Demolición de azulejos		m2	30,00	11.000	330.000
1.1.3		Retiro de tejas españolas de techo. Areas deterioradas.		m2	130,00	22.000	2.860.000
1.2		**REVOQUE/REVESTIMIENTOS**					
1.2.1		Revoque interior filtrado de muros.		m2	150,00	33.000	4.950.000
1.2.2		Azotada Hidrofuga		m2	150,00	11.000	1.650.000
1.2.3		Revestimiento de azulejos.Incluye revoque de base		m2	110,00	88.000	9.680.000
1.3		**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHO**					
1.3.1		Reposición de tejas españolas. Incluye aislación con polietileno de 200mic.		m2	130,00	77.000	10.010.000
1.3.2		Reposición de tejuelones.		m2	30,00	44.000	1.320.000
1.3.3		Limpieza y tratamiento de tejas		m2	750,00	11.000	8.250.000
1.4		**PINTURA**					
1.4.1		Al látex interior de paredes c/ enduido		m2	1.550,00	11.000	17.050.000
1.4.2		Al látex exterior de paredes		m2	750,00	8.800	6.600.000
1.4.3		Al barniz de tejuelones		m2	750,00	8.800	6.600.000
1.4.4		Al barniz de maderamen		m2	750,00	8.800	6.600.000
1.4.5		Al barniz de aberturas de madera		m2	90,00	16.500	1.485.000
1.5		**LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA**					
1.5.1		Contenedores / limpieza periódica y final de obra.		unid.	1,00	2.320.000	2.320.000
		TOTAL GUARANÍES I.V.A INCLUIDO					**795.131.100**

MAGOMEC S.R.L.
R.U.C.: 80039178 - 0

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS * DECANATO * VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO